

## Preguntas frecuentes

---

### **Como proveedor autorizado por la Junta de Gestión de Delincuentes de Violencia Doméstica (DVOMB, por sus siglas en inglés), ¿tengo que utilizar estas guías si trabajo con jóvenes delincuentes?**

NO. El uso de estas guías no es obligatorio. Sin embargo, ofrecen las mejores prácticas y recomendaciones para cualquier proveedor de tratamientos que trabaje con jóvenes en relaciones abusivas. Por ello, los servicios de evaluación, valoración, tratamiento y seguimiento para jóvenes en relaciones abusivas deben adherirse a estos principios rectores en la medida de lo posible y seguir las prácticas actuales, las cuales se basan en la investigación.

### **Como proveedor autorizado por la DVOMB, ¿tengo que atender a jóvenes delincuentes?**

NO. Estas guías se aplican a los profesionales que *deciden* brindar sus servicios a jóvenes en relaciones abusivas. Los proveedores de tratamientos sólo deben atender a los jóvenes si poseen los conocimientos, la formación y las competencias específicas relacionadas a la dinámica de la violencia doméstica, el desarrollo de los jóvenes y la seguridad de los sobrevivientes y de la comunidad.<sup>1</sup> Las personas que ofrecen servicios de orientación y terapia deben estar autorizadas, certificadas o registradas en el Departamento de Agencias Reguladoras (DORA, por sus siglas en inglés) de Colorado.

### **¿Tiene la DVOMB jurisdicción sobre mi trabajo con jóvenes delincuentes?**

NO. A diferencia de los delincuentes de violencia doméstica adultos, no existe la obligación de que alguien reciba la aprobación de la DVOMB de Colorado para trabajar con jóvenes que cometen actos abusivos, perjudiciales o ilegales en contra de su pareja. Estas guías están diseñadas para ofrecer las mejores prácticas y recomendaciones a los proveedores que brindan servicios de evaluación y tratamiento a jóvenes en relaciones abusivas. Consulte la pregunta anterior para obtener más información.

### **¿Son estas guías las mismas que las normas aplicables a los adultos?**

NO. Los jóvenes son una población única y los servicios deben adaptarse a sus necesidades igualmente únicas. Si bien algunas de las guías se han elaborado a partir de las normas para adultos, las guías y buenas prácticas que a continuación se mencionan con relación a: consideraciones jurídicas, gestión de casos y evaluación y tratamiento, han sido modificadas específicamente para la población juvenil. La investigación sobre intervenciones eficaces con jóvenes en relaciones abusivas es un campo aún en desarrollo. El tratamiento y la supervisión deben por lo tanto responder consecuentemente a la evolución de la investigación. El contenido del tratamiento debe centrarse en la disminución de las conductas abusivas, perjudiciales o ilegales, en el aumento de las conductas prosociales y en la mejora de la salud en general.

---

<sup>1</sup> Es importante que los profesionales comprendan y respeten las limitaciones de su práctica y los conocimientos avanzados que se requieren para atender adecuadamente a los jóvenes, según la sección 12-43-202(1) de los Estatutos Revisados de Colorado (C.R.S., por sus siglas en inglés) que establece lo siguiente: "Independientemente de cualquier otra disposición de este artículo, ningún titular de una licencia, registro o certificado está autorizado a ejercer su profesión fuera o más allá de su área de formación, experiencia o competencia".

## ¿A quién se aplican estas guías?

Estas guías se aplican a jóvenes de 10 a 17 años, a adultos jóvenes de 18 a 20 años y a individuos bajo la jurisdicción de un tribunal de menores, independientemente de su edad, quienes están involucrándose en relaciones abusivas, ya sea como jóvenes sentenciados o no. En el caso de personas que han recibido condena por violencia doméstica como adultos, entre los 18 y los 25 años, consulte el Anexo K del DVOMB para adultos jóvenes.

<https://cdpsdocs.state.co.us/dcj/DCJ%20External%20Website/DVOMB/DVOMB%20Standards.pdf>

Hay dos formas de identificar a los jóvenes en relaciones abusivas y de referirlos para que reciban los servicios:

1. Después de que una sentencia, o una sentencia diferida, se haya dictado, y se haya hecho una remisión para libertad provisional, libertad condicional o colocación fuera del hogar, el joven debe ser remitido a un proveedor que aplique estas guías, y se debe realizar una convocatoria para la formación de un equipo multidisciplinario (MDT, por sus siglas en inglés) tan pronto como sea posible para atender al joven durante el período de supervisión. Este proceso también puede darse en la fase previa al juicio.
2. Fuera del sistema legal, en respuesta a una necesidad identificada por los profesionales, debido a la remisión por parte de la familia/cuidadores, la escuela, grupos deportivos o juveniles, etc., el joven debe ser remitido a un proveedor que aplique estas guías y se debe establecerse un MDT con los profesionales disponibles que estén relacionados con el joven, en caso de ser aplicable. La participación de estos miembros podría ser más limitada, pero el proveedor debe procurar su participación en la medida de lo posible.

## ¿Por qué se crearon estas guías?

El objetivo de estas guías es ayudar a reducir el abuso en las relaciones durante la adolescencia. Los jóvenes en relaciones abusivas con sus parejas durante la adolescencia no entran en la definición penal de violencia doméstica<sup>2</sup> porque la violencia doméstica está codificada en el Título 18 de los Estatutos Revisados de Colorado que se refiere a los adultos. Las intervenciones y opciones de tratamiento para estos jóvenes en Colorado son limitadas. El objetivo de las guías es crear la capacidad y los recursos para que los jóvenes en relaciones abusivas reciban los servicios en cualquier momento por parte de una red estatal de proveedores de servicios de evaluación y tratamiento calificados. Las referencias para los servicios pueden originarse a través del sistema de justicia juvenil, el personal escolar, los padres o incluso los jóvenes que se auto identifican.

---

<sup>2</sup> Sección 18-6-800.3 (1) de los C.R.S. "Violencia doméstica" se refiere a un acto, o la amenaza de un acto, de violencia hacia una persona con la que el actuante está o ha estado involucrado en una relación íntima. La "violencia doméstica" también incluye cualquier otro delito en contra de una persona, o en contra de una propiedad, incluido un animal, o cualquier violación a una ordenanza municipal en contra de una persona, o en contra de una propiedad, incluido un animal, cuando se utiliza como método de coerción, control, castigo, intimidación o venganza dirigida en contra de una persona con la que el actuante está o ha estado involucrado en una relación íntima.

## ¿Cómo encajan estas guías con los esfuerzos para prevenir la violencia en las relaciones entre jóvenes?

La intervención y la prevención del abuso en las relaciones entre jóvenes son fundamentales, tanto para detener el daño inmediato como para frenar la progresión de la violencia. Muchos jóvenes que tienen comportamientos abusivos quieren servicios que les ayuden a cambiar, pero son pocos los recursos existentes. Muchos de estos jóvenes también han sufrido traumas en sus propias vidas. Ayudarles a cambiar sus comportamientos abusivos lleva a una disminución del abuso en las relaciones y a relaciones más saludables.

Si bien estas guías están orientadas a los profesionales que trabajan con poblaciones en riesgo (por ejemplo, prevención secundaria) e identificadas (por ejemplo, prevención terciaria) que están involucradas en relaciones abusivas, la prevención primaria es una parte integral de este trabajo y no debe pasarse por alto.

La prevención primaria fomentará un mayor número de cambios sistémicos y culturales para apoyar las relaciones sanas y para reconocer los comportamientos abusivos<sup>3</sup>.

## ¿Cuál es el contenido de las Guías de buenas prácticas para trabajar con jóvenes en relaciones abusivas?

El documento incluye 1) Principios rectores, 2) Consideraciones jurídicas, 3) Gestión de casos y coordinación multidisciplinaria, 4) Guías para los servicios de evaluación y tratamiento para profesionales de la salud mental, y 5) Anexos con diversos recursos

## ¿Por qué se emplean los términos *relaciones abusivas*, *jóvenes en relaciones abusivas* y *sobreviviente*?

Términos tales como relaciones abusivas, violencia doméstica, violencia en las relaciones de pareja y violencia en el noviazgo entre adolescentes se utilizan para describir comportamientos que son abusivos, perjudiciales o ilegales. Las guías se referirán a estas situaciones bajo el término general de *relaciones abusivas*. Este término se eligió después de que los grupos de discusión realizados por Stand Up Colorado sugirieran que los jóvenes se identificaban más fácilmente con ese término. Al reconocer que el identificar como *delincuentes* a los jóvenes que incurrir en comportamientos abusivos en sus relaciones de pareja puede etiquetarlos con base en su comportamiento o sugerir que no pueden vivir libres de comportamientos abusivos, las guías utilizarán los términos: *jóvenes en relaciones abusivas*, *jóvenes que cometen actos abusivos*, *perjudiciales o ilegales en contra de su pareja* o *jóvenes*.<sup>4</sup> El término *víctima* también es complicado, por ende las guías utilizarán más a menudo los términos: *jóvenes que han sufrido abusos* o *sobreviviente*.

<sup>3</sup> Shorey et al., (2017). Age of Onset for Physical and Sexual Teen Dating Violence Perpetration: A Longitudinal Investigation [Edad de inicio de la violencia física y sexual entre adolescentes: Una investigación longitudinal]. *Preventive Medicine*, 105: 275-279. Identificador de objeto digital (DOI, por sus siglas en inglés): 10.1016/j.ypmed.2017.10.008

<sup>4</sup> Tu, J. & Pentti, B. (2020). How We Talk About "Perpetration of Intimate Partner Violence" Matters [La forma en que hablamos sobre la "perpetración de la violencia de pareja" importa]. *Journal of the American Board of Family Medicine*, 33(5), 809-814. DOI: <https://doi.org/10.3122/jabfm.2020.05.200066>.

**Para obtener más información, póngase en contacto con:**

**Jesse Hansen, MPA**

Coordinador del programa

Junta de Gestión de Delincuentes de Violencia Doméstica

[Jesse.hansen@state.co.us](mailto:Jesse.hansen@state.co.us)

**Ellen Stein Wallace, MSW**

Asesora,

Stand Up Colorado,

Violence Free Colorado

[Ellen@StandUpCO.org](mailto:Ellen@StandUpCO.org)

[Ellen@JohnsonandWallace.com](mailto:Ellen@JohnsonandWallace.com)



Domestic Violence Offender  
Management Board

